

ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas por un importe total de 20.732,46 euros, conforme a detalle del Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA".

El detalle de las obligaciones a prescribir lo podrán consultar en el siguiente enlace: <https://www.jerez.es/webs-municipales/medio-rural/elas/san-isidro-del-guadalete#c65019>

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento de la resolución dictada.

San Isidro del Guadalete, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo.: Manuel Sánchez Pérez.

Nº 13.281

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

En relación al expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento (Expte 1546/2024) para tramitar la actuación recogida en el "Proyecto de Actuación de Adaptación de Nave para Venta de Carreteras" en la Finca "La Haza Grande" (Pol 17 Parc 45) de Los Ángeles, en el término municipal de Jimena de la Frontera, se pone en conocimiento que se somete la solicitud y documentación obrante en el expediente a información pública, mediante anuncio de publicación en el BOP Cádiz, Portal de Transparencia, Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, por un periodo de un mes, a los efectos de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jimena de la Frontera a treinta de enero de dos mil veinticinco. EL Alcalde. Francisco José Gómez Pérez. Firmado.

Nº 14.599

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente nº: 0369/2024

Procedimiento: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2023

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA SOBRE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y una vez que ha sido debidamente informada por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS celebrada el pasado 30 de enero de 2025, se expone al público las Cuentas Generales del ejercicio 2023, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento [<http://zahara.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento. Zahara, 04/02/2025. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez.

Nº 16.958

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 31 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno municipal en sesión celebrada el 31 de enero de 2025 toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de D. Conrado Rodríguez Ruiz. Dicho concejal formaba parte de la Junta de Gobierno Local ostentando nombramiento como Segundo Teniente de Alcaldesa, según Decreto dictado en fecha 20 de junio de 2023 (publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 124 de fecha 3 de julio de 2023).

En consecuencia, esta Alcaldía Presidencia, ejercitando las facultades conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo establecido en los artículos 39 a 45 del Reglamento Orgánico Municipal y en los artículos 46 a 48, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

1º. Modificar, en los términos del presente, el Decreto de 20 de junio de 2023 en lo que se refiere a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los Tenientes de Alcaldesa, dejando en vigor el régimen de delegación de competencias que esta Alcaldía efectuó en el apartado 1º.3 de la citada Resolución, por lo que su composición queda de la siguiente manera:

1º.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

1º.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 42 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal, SE NOMBRAN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los siguientes Concejales/as:

D. Fernando Carlos López Gil.

D. Antonio Luis Rojas Jiménez.

Dña. María José Foncubierta Delgado.

Dña. María Isabel Blanco Cuenca.

Dña. María Dolores Gómez Picardo.

D. Francisco Javier Navarro Ojeda.

D. Miguel Ángel Fernández Núñez.

D. José Luis Cordero Baro.

2º.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

2º.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a), 21.2, y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE NOMBRAN TENIENTES DE ALCALDESA de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcaldesa: D. Fernando Carlos López Gil.

Segundo Teniente de Alcaldesa: D. Antonio Luis Rojas Jiménez.

Tercera Teniente de Alcaldesa: Dña. María José Foncubierta Delgado.

Cuarta Teniente de Alcaldesa: Dña. María Isabel Blanco Cuenca

Quinta Teniente de Alcaldesa: Dña. María Dolores Gómez Picardo.

Sexto Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Navarro Ojeda.

Séptimo Teniente de Alcaldesa: D. Miguel Ángel Fernández Núñez.

2º.2. Corresponde a los Tenientes de Alcaldesa, por el orden de su nombramiento, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2º. En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

3º. Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

San Fernando, a 3/2/25. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larran Oya. Firmado.

Nº 17.188

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de enero de 2025, se ha acordado la "INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE PARADOTAR AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE UN LOGOTIPO", que estará expuesto al público en la Dependencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés, pudiendo presentar las alegaciones pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones corresponderá al Pleno de esta Corporación la resolución del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, a 3/2/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 17.309

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, al punto 5º, adoptó el siguiente acuerdo:

<< Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D9 Encarnación Niño Rico, de fecha 22 de enero de 2025, con el siguiente contenido:

"Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Igualmente, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, al punto 3, el cual refiere:

"Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos". Modalidad "a taquilla" La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo. "